

RIO GALLEGOS, 12 ABR. 2005

V I S T O:

El Expediente N° 18126/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario poner en marcha estrategias institucionales desde la Unidad Académica para los Ciclos Básicos orientadas hacia la retención y la orientación profesional de los estudiantes de todas las carreras de la UARG;

QUE los análisis académicos e institucionales sobre las trayectorias estudiantiles y profesorales en la UARG demuestran la necesidad de implementar estrategias y acciones específicas destinadas a favorecer la retención y contención de los alumnos en las Carreras que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE hasta el presente las tasas de deserción en las carreras en nuestra Universidad no han disminuido y sus motivos no han sido analizados en profundidad;

QUE no se ha establecido un marco institucional de contención y orientación de los alumnos mas allá de los programas de becas que atienden una parte del problema o de las actitudes individuales de los docentes en el marco de sus cátedras;

QUE los datos institucionales disponibles demuestran la persistencia y complejidad de los problemas mencionados antecedentes y alertan sobre la posible inadecuación de las formas institucionales para enfrentarlos;

QUE el Estatuto de la Universidad en su Artículo 14º establece como misión de los Centros de Formación de Grado el desarrollo de planes de ciclos básicos, ciclos técnicos y ciclos profesionales;

QUE es atribución del Decano según lo establece el Estatuto de la UNPA en su Artículo 60º, inciso ñ, la designación de Coordinadores de Ciclos Básicos y Profesionales;

QUE estas coordinaciones han sido ocupadas en diversos períodos de la vida institucional y los resultados obtenidos demuestran que los mecanismos utilizados o la metodología de trabajo implementada hasta el presente no han alcanzado resultados efectivos a juzgar por la tasa de deserción que hoy presenta nuestra Unidad Académica;

QUE los Coordinadores designados hasta el presente, al ser incorporados a la estructura administrativa fueron superados por tareas administrativas propias de otras áreas desvirtuándose entonces la función que debían cumplir;

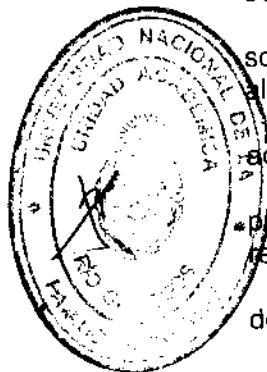
QUE en función de lo expuesto precedentemente resulta necesario implementar un plan de trabajo con acciones concretas y ajustado un cronograma de ejecución que permita la evaluación periódica de la eficacia de las tareas realizadas;

QUE la Psicopedagoga Blanca FRANZANTE ha realizado trabajos de investigación sobre la temática y a solicitud de este decanato a presentado un Plan de Actividades destinado al apoyo académico al ciclo básico de nuestros alumnos que obra como Anexo I de la presente;

QUE la mencionada profesora deberá articular con la Secretaría Académica las acciones que demande la ejecución del Plan de Trabajo mencionado;

QUE finalizado el diagnóstico y presentado el informe establecido, se analizará el presupuesto necesario para continuar con la implementación de la propuesta, en particular en lo referente a recursos humanos;

QUE existe disponibilidad presupuestaria el corriente año para realizar la designación de la profesora mencionada, con una carga horaria de VEINTE (21) horas cátedras;



QUE la designación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria tendrá vigencia hasta el 31 de Julio de 2005;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Actividades destinado al apoyo académico al ciclo básico de los alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos, que figura como Anexo I de la presente, el cual deberá ser ajustado en lo que respecta al calendario académico del presente año.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación de la Psp. Blanca FRANZANTE (C.U.I.T. N° 27-13564721-4), mediante Contrato de Locación de Servicios para cumplir funciones como Coordinadora del Plan de Actividades destinado al apoyo académico al ciclo básico de los alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2005, con una carga de VEINTIUN (21) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Psp. Blanca FRANZANTE presentará en el mes de Agosto del presente año un informe detallado de las actividades realizadas así como también el grado de cumplimiento de las metas establecidas.-

ARTICULO 4º.- DEJASE ESTABLECIDO que la Psp. Blanca FRANZANTE, percibirá una retribución mensual equivalente a VEINTIUN (21) horas cátedras, cuyo importe corresponde a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (651,50), por todo concepto.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 Remanente de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar a la interesada.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

Nº 198

DISPOSICION